



**Resolución de 27/07/2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publica la adjudicación provisional centralizada de plazas previa al inicio de curso, correspondiente a las bolsas de trabajo de personas aspirantes a interinidades para el curso 2023/2024 del Cuerpo de Maestros, incluidas las especialidades anteriores a la LOGSE.**

Por Resolución de 30/06/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa (DOCM Núm. 132 de 12/07/2023), se han publicado las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas para el curso 2023/2024, de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias en aquellas especialidades en las que no se convoca proceso selectivo de ingreso por la Administración Educativa de Castilla-La Mancha.

La Orden 32/2018 de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario, modificada por la Orden 193/2020, de 11 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por la Orden 118/2023, de 30 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece en el artículo 16.2 que el procedimiento de adjudicación centralizada de plazas previo al inicio de curso constará de una adjudicación provisional y una adjudicación definitiva, resueltas por el órgano directivo competente en materia de gestión de profesorado, con carácter previo al inicio de actividades lectivas de cada una de las enseñanzas. Ambas adjudicaciones se harán públicas a través del Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones provinciales de esta Consejería.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, resuelvo:

Primero. Actualización y publicación de las bolsas de trabajo ordinarias definitivas.

Aprobar la actualización de las bolsas de trabajo ordinarias definitivas de personas aspirantes a interinidades para el curso 2023/2024, pertenecientes al cuerpo de Maestros, incluidas las especialidades anteriores a la LOGSE, publicadas por Resolución de 30/06/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, y publicar dicha actualización en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) y en los tablones de anuncios de las Delegaciones provinciales de esta Consejería.

Segundo. Aprobación y publicación de la adjudicación provisional centralizada de plazas previa al inicio de curso.

Aprobar y publicar en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones provinciales de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la adjudicación provisional de plazas disponibles previa al inicio de curso, correspondiente a las personas aspirantes a interinidades disponibles que integran la actualización de las bolsas de trabajo ordinarias definitivas para el curso 2023/2024 aprobadas en el apartado primero, conforme al procedimiento establecido en el capítulo III de la Orden 32/2018, de 22 de febrero.

Tercero. Adjudicación de personas aspirantes integradas en varias bolsas de trabajo.

3.1. Las personas aspirantes que estén integradas en varias bolsas de trabajo ordinarias definitivas para el curso 2023/2024, pertenecientes al cuerpo de Maestros, incluidas las especialidades anteriores a la LOGSE, participan en el proceso de adjudicación provisional por todas ellas. En la adjudicación centralizada definitiva sólo se podrá asignar un destino a las personas aspirantes con independencia de las bolsas en las que estén integradas.

3.2. Aquellas personas aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo ordinaria definitiva, podrán ejercer la opción de participación en la adjudicación centralizada provisional de los





cuerpos docentes publicados en la actualización de bolsas del punto primero, por una de las bolsas en las que se encuentren integradas. Dicha opción de participación estará habilitada en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) a través del seguimiento personalizado de las personas aspirantes, con independencia de resultar adjudicatarias de alguna plaza en la adjudicación provisional, de manera que en la asignación definitiva sólo participarán por la bolsa de trabajo elegida. Para ello se establece el plazo desde el día 28/07/2023 hasta el día 01/08/2023, ambos inclusive.

3.3. Aquellas personas aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo ordinaria definitiva, de distintos cuerpos docentes, Maestros y bolsas de trabajo ordinarias definitivas correspondientes a Enseñanzas Medias, podrán ejercitar la opción de participación en la adjudicación de Enseñanzas Medias, que se desarrollará con posterioridad a la adjudicación de Maestros, según el calendario previsto por Resolución de 30/06/2023 en su apartado tercero de Adjudicación de plazas. Dicha opción de participación estará habilitada en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) a través del seguimiento personalizado de los aspirantes. Para ello se establece el plazo desde el día 28/07/2023 hasta el día 01/08/2023, ambos inclusive.

En caso de no ejercitar dicha opción o realizarla en más de una de las bolsas en las que estén integradas, la adjudicación definitiva será conforme a lo establecido en el artículo 17.5 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero.

Cuarto. Estado de disponibilidad en las bolsas de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero, la incorporación a una bolsa de trabajo implica la disponibilidad de la persona aspirante para incorporarse a los destinos como funcionaria interina docente cuando se le requiera y su obligación de participar en los procedimientos de adjudicación de plazas.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas aspirantes que formen parte de una o varias bolsas de trabajo ordinarias definitivas para el curso 2023/2024 de diferentes cuerpos docentes, podrán modificar telemáticamente en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), a través de su seguimiento personalizado, su estado de disponibilidad conjuntamente para todas las bolsas en las que estén incluidas, sin causa justificada, desde el día 28/07/2023 hasta el día 01/08/2023, ambos inclusive.

Aquellas personas aspirantes que se encuentren en varias bolsas de trabajo ordinarias definitivas y soliciten la situación de disponibilidad en unas bolsas y no disponibilidad en otras, se entenderá que solicitan estar disponibles en todas las bolsas en las que participan. Se recuerda que el estado de disponibilidad solicitado es único para todas las bolsas en las que se encuentre incluida la persona aspirante.

Quinto. Adjudicación centralizada definitiva.

La adjudicación centralizada definitiva de plazas disponibles previa al inicio de curso se publicará a partir del próximo 3 de agosto en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>) y en los tablones de anuncios de las Delegaciones provinciales de esta Consejería.

Sexto. Reclamaciones contra la adjudicación provisional centralizada de plazas.

Se podrán presentar reclamaciones contra esta adjudicación provisional centralizada de plazas, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, mediante el envío de correo electrónico a [registropersonal.edu@jccm.es](mailto:registropersonal.edu@jccm.es), desde el día 28/07/2023 hasta el día 01/08/2023, ambos inclusive.

Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la adjudicación centralizada definitiva.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA.

